

2018-00683

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez en firme la anterior providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas **en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52713602cf5001c1d5fce4738ff47507a40500c367e63865b2d67785d05b3aa8

Documento generado en 03/11/2020 04:27:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>